

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0744-2022

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Proyecto: “NIVELACION DE TERRENO”

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: THARSIS GONZALES
Provincia: CHIRIQUÍ Dirección Regional de: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID SUR

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 28 de septiembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**NIVELACION DE TERRENO**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**5,146.74 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “**Caña de azúcar**” “**Pasto**” y “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 04 DE OCTUBRE DE 2022

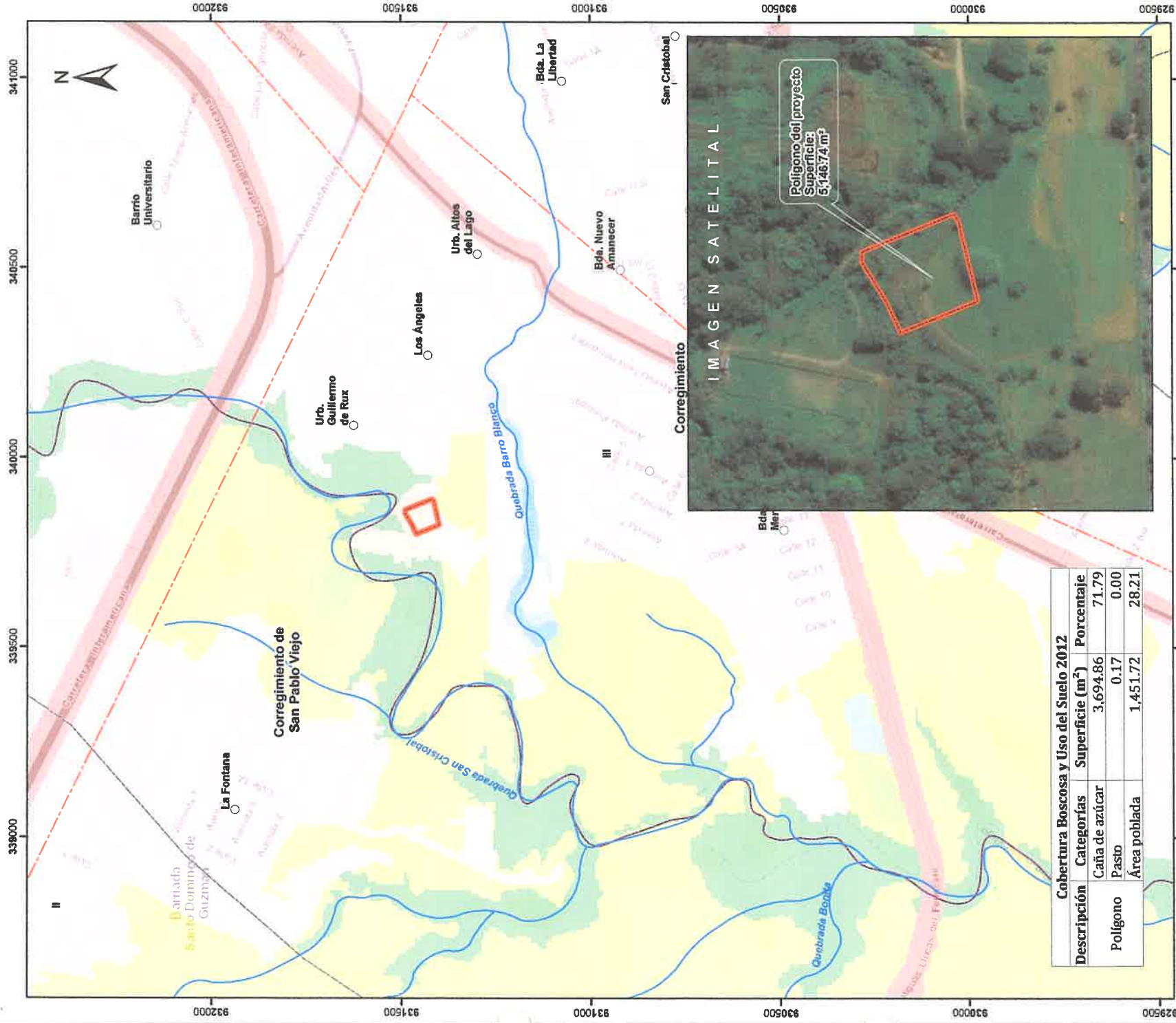
Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

22

CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO NIVELACION DE
TERRENO

MINISTERIO DE AMBIENTE



Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012			
Descripción	Categorías	Superficie (m²)	Porcentaje
Polígono	Caña de azúcar	3,694.86	71.79
	Pasto	0.17	0.00
	Área poblada	1,451.72	28.21

LEYENDA



- Lugares Poblados
 - Ríos y quebradas
 - - - Red Vial
 - Cuenca hidrográfica
 - Polígono del proyecto
 - Límite de Corregimientos
 - Límite de Capacidad Agroológica
- Cobertura y Uso del Suelo 2012
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Caña de azúcar
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada

Notas:
1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 108 (Río Chiriquí).

Capacidad Agroológica
Agradable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte
Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática
Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: IF-128-2022

Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 8:45 am del día 6/Octubre/2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Modernización de terreno

Categoría I, empresa promotora Promociones Valle de las Estrellas S.A a desarrollarse en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 9:15 am.

[illegible]

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 113-10-2022
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“NIVELACIÓN DE TERRENO”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	NIVELACIÓN DE TERRENO
Promotor:	PROMOCIONES VALLE DE LAS ESTRELLAS, S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: DAVID DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	6 DE OCTUBRE DE 2022
Fecha del informe:	10 DE OCTUBRE DE 2022
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcda. Tharsis González – Evaluadora - Lcda. Nivia Camacho – Evaluadora - Ing. Lesly Ramírez – Evaluadora Por parte de la firma consultora: - Ing. Christopher González – Consultor

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “NIVELACIÓN DE TERRENO”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III.BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el corte, movimiento y nivelación de 5,213 m2 de superficie dentro de la finca con Folio Real No. 735. De acuerdo a los cálculos aproximados el volumen de corte acumulado se estima en unos 39,953.75 m3 aproximadamente de tierra, con ayuda de equipos mecánicos (excavadora hidráulica, retroexcavadora, tractor y camión volquete), dicho material es requerido como material interno para los trabajos de construcción dentro de los terrenos del proyecto URBANIZACIÓN VALLE DE LAS ESTRELLAS, con el fin de tener la superficie óptima para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto urbanístico.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 735, código de ubicación 4501, en el Corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí.

IV.METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con personal de la firma consultora; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.



22

La inspección se realizó el día jueves 6 de octubre de 2022. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de las vías que conducen al proyecto residencial Villa Mercedes, próximo al lugar conocido como Lago Baruco, en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró llevar a cabo el recorrido dentro del área propuesta en el EsIA; a su vez se indicó por parte de la firma consultora (Ing. González), que, en el área propuesta para el proyecto, se realizarán trabajos de corte, en donde el material resultante producto del corte del terreno será utilizado para relleno de los polígonos del proyecto Urbanización Valle de las Estrellas; en tanto que la nivelación resultante del terreno, se realizará la conformación de calles, las cuales serán utilizadas vías de acceso y formaran parte del proyecto urbanístico antes descrito; de igual manera, es importante mencionar que, durante la inspección realizada y posterior revisión de coordenadas recabadas en campo, se constató en oficina, que el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto Nivelación de Terreno, se encuentra inmerso en uno de los polígonos propuestos para la Urbanización Valle de las Estrellas, el cual se encuentra actualmente en fase de evaluación y análisis en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. (Ver figura No. 1 de la Sección de Evidencia Fotográfica, líneas de color rojo)

Observación 3: Al momento de realizada la inspección, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, en lo que respecta al corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias colindantes).

Observación 5: El proyecto a desarrollar colinda con la quebrada San Cristóbal, en uno de sus costados.

Observación 6: Durante el recorrido realizado al momento de la inspección, se pudo constatar que el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA, se encuentra cubierto de gramíneas, cercas vivas, árboles dispersos plantados en hileras, rastrojo y algunas áreas desprovistas de vegetación; también se observo deslizamientos de tierra, en el área propuesta para el desarrollo del proyecto.

Observación 7: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía de sitio es irregular.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

Informe Técnico de Inspección No. 113-10-2022

Proyecto: NIVELACIÓN DE TERRENO

Promotor: PROMOCIONES VALLE DE LAS ESTRELLAS, S.A.

KQ/NR/ig



COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:			
	PUNTO	ESTE	NORTE
A.		339870	931492
B.		339871	931491
C.		339866	931497
D.		339859	931499
E.		339860	931500
F.		339860	931499
G.		339851	931503
H.		339839	931502
I.		339814	931494
J.		339811	931493
K.		339810	931493
L.		339812	931494
M.		339847	931502

VI.CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “NIVELACIÓN DE TERRENO”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

THARSIS O. GONZÁLEZ P.

NE-113-10-2022

VALLE DE LOS ESTRELLAS

CONSERVACIÓN AMBIENTAL

THARSIS GONZÁLEZ P.

Evaluadora

REVISADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

MGTER. NELLY RAMOS E.

VALLE DE LOS ESTRELLAS

CONSERVACIÓN AMBIENTAL

MGTER. NELLY RAMOS

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

ING. KRISLEY QUINTERO

NE-113-10-2022

VALLE DE LOS ESTRELLAS

CONSERVACIÓN AMBIENTAL

ING. KRISLEY QUINTERO

Directora Regional, Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Informe Técnico de Inspección No. 113-10-2022
Proyecto: NIVELACIÓN DE TERRENO
Promotor: PROMOCIONES VALLE DE LAS ESTRELLAS, S.A.
KQ/NR/ig

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Vistas de la localización del proyecto, presentado en el EsIA y el recorrido realizado al momento de la inspección el día 6 de octubre de 2022; la línea blanca y amarilla representan los polígonos presentados en el EsIA del proyecto Urbanización Valle de Las Estrellas, mientras que la línea de color naranja representa el recorrido realizado al momento de la inspección y la línea de color rojo representa el polígono presentado en el EsIA para el proyecto Nivelación de Terreno.

Fuente: Google Earth



Fig. No. 2: Fotografías generales la vegetación observada en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 6 de octubre de 2022.

Fuente: T. González

Informe Técnico de Inspección No. 113-10-2022

Proyecto: NIVELACIÓN DE TERRENO

Promotor: PROMOCIONES VALLE DE LAS ESTRELLAS, S.A.

KQ/NR/tg



De

David, 24 de octubre de 2022
NOTA-DRCH-AC-2985-10-2022

Señor

DAVID MORENO NUEZ

Representante Legal de la empresa

PROMOCIONES VALLE DE LAS ESTRELLAS, S.A.

Promotora del proyecto

NIVELACIÓN DE TERRENO

E. S. D.

Señor Moreno:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría I, titulado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”, a desarrollarse en el corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Con relación al punto **5.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se describe lo siguiente: “...*dicho material es requerido como material interno para los trabajos de construcción dentro de los terrenos del proyecto URBANIZACIÓN VALLE DE LAS ESTRELLAS, con el fin de tener la superficie óptima para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto urbanístico...*” Sin embargo, en los documentos legales aportados por el promotor y el EslA presentado, no se adjunta ni se describen la y/o las fincas donde será dispuesto el material producto de los trabajos de corte del terreno. Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:

- a. **Presentar**, certificado de propiedad de la finca y/o las fincas donde será dispuesto el material producto de los trabajos de corte del terreno que se llevaran a cabo en la finca con Folio Real No. 735. Aunado a ello, **Aportar**, acuerdos, contratos y/o convenios con el y/o los propietarios de la finca y/o las fincas donde se dispondrá el material producto de los trabajos de corte del terreno que se llevaran a cabo en la finca con Folio Real No. 735.
- b. **Presentar**, coordenadas UTM del y/o las áreas donde será dispuesto el material producto de los trabajos de corte del terreno que se llevaran a cabo en la finca con Folio Real No. 735
- c. **Describir e Indicar**, donde se realizará la disposición final del material edáfico que no clasifique para los trabajos (relleno, nivelación, conformación de terreno) a realizar en el proyecto Urbanización Valle de las Estrellas y a su vez deberá **Presentar**, las coordenadas UTM del área donde se realizara la disposición final del mismo e **Indicar**, el volumen.
- d. **Presentar**, plano de cotas actuales y cotas finales sobre las cuales se pretende desarrollar el proyecto.
- e. **Presentar**, planos de perfil de corte donde se establezca el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y el volumen de material que se requiere para obtener la superficie óptima para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto urbanístico **Indicar**, los niveles seguros de terracería.
- f. En lo que respecta al área de disposición del material producto de los trabajos de corte del terreno que se llevaran a cabo en la finca con Folio Real No. 735, se le solicita lo siguiente:
 - i. **Identificación y Análisis**, los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.
 - ii. **Identificación y Análisis**, de los impactos ambientales

KQ/NR/tg

DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ
Página 1 de 3

- iii. **Descripción** de las medidas de mitigación específicas.
- g. **Describir**, qué trabajos de construcción conllevarán alcanzar la superficie óptima para el correcto desarrollo del proyecto Urbanización Valle de las Estrellas.

2. En lo que respecta al punto **5.4.3 OPERACIÓN**, se describe lo siguiente: “...una vez terminado el corte y nivelación, el globo de terreno quedará listo para la propuesta de nuevas actividades. En vista de dicha situación, cualquiera que sea la actividad a establecerse en el área previamente adecuada, deberá cumplir con la presentación de un estudio de impacto ambiental en caso de requerirse...”; sin embargo, en el punto **5.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se describe lo siguiente: “...dicho material es requerido como material interno para los trabajos de construcción dentro de los terrenos del proyecto **URBANIZACIÓN VALLE DE LAS ESTRELLAS**... ” Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:

a. **Aclarar e Indicar**, si el material producto de los trabajos de corte de terreno a realizar en la finca con Folio Real No. 735, serán únicamente utilizados para la Urbanización Valle de las Estrellas, tal como se describe en el punto 5.0 del EsIA presentado.

3. En el EsIA presentado, no se describe el manejo de las aguas pluviales del proyecto, ni hacia donde serán conducidas las mismas. Se le solicita lo siguiente:

- a. **Detallar**, como será el manejo de las aguas de escorrentía, **Indicar** hacia donde serán canalizadas las mismas mediante un plan que pueda ser verificado en campo con el objetivo de garantizar el flujo de las aguas de lluvia, teniendo en cuenta que un porcentaje considerable del área de infiltración ya no existirá. La descripción debe incluir infraestructura a utilizar por ejemplo canales artificiales o de tierra, estructuras colectoras, fuente hídrica más cercana hacia donde se destinarán las aguas de escorrentía pluvial.
- b. **Presentar**, plano con coordenadas UTM, en donde se presenten los retiros respectivos cumpliendo con la Ley Forestal, en lo respecta a la quebrada San Cristóbal que se encuentra colindante con el área de influencia del proyecto propuesto a ejecutar.

4. **Presentar**, certificación de uso suelo, emitida por la entidad competente.

5. En lo que respecta al punto **6.1.2 DESLINDE DE PROPIEDAD**, se presenta la Tabla 5. Colindancia de la propiedad que conforma el polígono del proyecto, en sus límites se describe lo siguiente: “...*Limite Norte: Camino Público...*”, a su vez el Certificado de Propiedad de la finca con Folio Real No. 735 emitido por el Registro Público, señala lo siguiente: “... *Colindancias: Norte: Camino Público...* ”. Tomando en consideración lo descrito anteriormente, se le solicita lo siguiente:

- a. **Describir**, cuál será el acceso a utilizar para el ingreso al área del proyecto propuesto a ejecutar; y a su vez **Presentar**, las coordenadas UTM del acceso que será utilizado por el proyecto para el ingreso de equipos y/o maquinaria requerida para el desarrollo del proyecto. Aunado a ello, **Presentar**, plano de la finca descrita en el EsIA, donde se realizarán los trabajos de corte y movimiento de tierra.
- b. **Presentar**, coordenadas UTM de ubicación del camino descrito tanto en el EsIA como en el Certificado de Propiedad de la finca con Folio Real No. 735.
- c. **Presentar**, certificación de servidumbre del camino público mencionado anteriormente, emitida por la entidad competente. De contemplar otro acceso para el proyecto, **presentar** la documentación correspondiente. De haber cambios en las áreas propuestas para el desarrollo, el promotor

deberá **indicar**, el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto (polígono).

6. Con relación a la Tabla 10. Matriz de valoración de las principales fuentes de impactos ambientales generados por el proyecto, presentada en la página 52 del EsIA presentado, se hace mención a lo siguiente: “...*trabajos de la construcción del vado temporal...*”. Considerando lo descrito anteriormente, se le solicita:
 - a. **Indicar**, si el mismo forma parte del proyecto propuesto a ejecutar; a su vez deberá **Presentar**, coordenadas UTM del área donde se llevará a cabo la construcción del vado.
 - a. **Identificación y Análisis**, los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.
 - b. **Identificación y Análisis**, de los impactos ambientales
 - c. **Descripción** de las medidas de mitigación específicas.

7. Luego de la evaluación y análisis de la información correspondiente a la consulta ciudadana, se verificó que se indica en su mayoría (50%) de las encuestas realizadas que el lugar poblado de residencia de las personas encuestadas es “David”. Por lo antes expuesto:

- a. **Aclarar e Indicar**, si la consulta ciudadana fue aplicada en el área de influencia directa del proyecto, y así se tomó en cuenta a los residentes que colindan con el área propuesta a desarrollar

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kmz y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

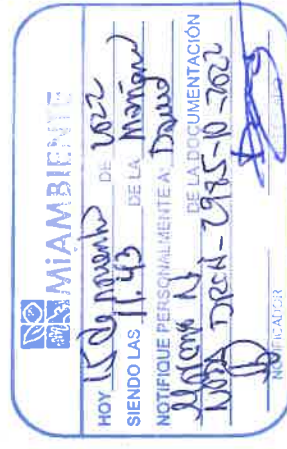
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

ING. KRISLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente – Chiriquí



David, 23 de noviembre de 2022.

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional
MIAMBIENTE – Chiriquí
E. S. D.

Respetada Directora:

Por este medio, solicito el **RETIRO** de manera voluntaria del proceso de evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO”**, promovido por la empresa **PROMOCIONES VALLE DE LAS ESTRELLAS, S.A.**

Agradecemos la atención brindada, sin más que agregar.

Atentamente,



DAVID MORENO NUEZ
Apoderado Legal

PROMOCIONES VALLE DE LAS ESTRELLAS, S.A.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ RECEPCIÓN
Por:  Fecha: 24/11/22 10:53am	

11-3670-2022

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ SECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por:  Fecha: 29/11/2022 2:27p	

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCION No. DRCH- RET-004-2022
De 1 de diciembre de 2022

Por la cual se admite el retiro del estudio de impacto ambiental, categoría I, denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO”** presentado por el promotor **PROMOCIONES VALLE DE LAS ESTRELLAS, S.A.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **PROMOCIONES VALLE DE LAS ESTRELLAS, S.A.**, presentó el 15 de septiembre 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO”**, a través del señor **DAVID MORENO NUEZ**, con cédula No. E-8-153232.

Que la empresa **PROMOCIONES VALLE DE LAS ESTRELLAS, S.A.**, promotora del proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO”**, el día 24 de noviembre de 2022, solicitó a través de la nota visible a foja 29 del respectivo expediente, formalmente el retiro voluntario del proceso de evaluación del referido Estudio.

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 que dice:

“Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación”.

Que la norma legal precitada permite al Promotor retirar una vez iniciado el proceso de evaluación, el estudio de impacto ambiental, fase ésta en la cual se encuentra el proceso que nos ocupa.

Que toda vez que la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, la cual dice:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley”.

Que en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el **desistimiento**, la transacción, el **allanamiento a la pretensión**, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad.



37

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 señala que desistimiento del proceso es: “Acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiese corresponder al peticionario”

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida excerta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentada por el señor **DAVID MORENO NUEZ**, representante legal de la empresa **PROMOCIONES VALLE DE LAS ESTRELLAS, S.A.**, promotora del proyecto, categoría I, denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**.

Ahora bien, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, además de permitir al promotor desistir y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

“**Artículo 202.** Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.
Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.”

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

Que en virtud de los argumentos expuestos y el análisis del expediente en comento, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. Admitir el retiro del estudio de impacto ambiental categoría I, denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”, presentado por empresa **PROMOCIONES VALLE DE LAS ESTRELLAS, S.A.**, el cual pone fin al presente proceso de evaluación.

Artículo 2. Ordenar la entrega del estudio de impacto ambiental categoría I, denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”, presentado por la empresa **PROMOCIONES VALLE DE LAS ESTRELLAS, S.A.**, el cual deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

Artículo 3. Remitir al área correspondiente del Ministerio de Ambiente el documento original de estudio de impacto ambiental categoría I, denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”, con la copia impresa de éste para su debida autenticación.



Artículo 4. Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal del proyecto, el señor **DAVID MORENO NUEZ**, en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 5. Ordenar el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio den 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 del 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los uno (01) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. KRISLI Y. QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Chiriquí




NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí




MI AMBIENTE
HOY 19 de diciembre DE 2022
SIENDO LAS 10:47 DE LA MAÑANA
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A: D. David Moreno Nuez
DE LA DOCUMENTACIÓN
Resolución DRE-RET-024-2022
NOTIFICADOR [Signature]
FECHA 19 de diciembre

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Daritzá Liseth
Caballero Ortiz**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-NOV-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, SAN FÉLIX
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 20-NOV-2019 EXPIRA: 20-NOV-2029

4-731-269

